



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-15891183- -GDEBA-DGIIOMA

VISTO el expediente EX-2021-15891183-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se detallan, y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 975/2021, propiciando las presentes designaciones;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del presente acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia que se acompañan en autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-21472899-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, a partir de las fechas y en las condiciones que se indican y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Profesional: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 –Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 5 – UG 999 – Actividad 743. Un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitorio Mensualizado Administrativo: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA – Unidad Ejecutora 317 – Pr 2 – SP 0 – Py 0 – Ac 1 –Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 1 – Ley N° 10.430 – Grupo 3 – UG 999 – Actividad 743. Veintinueve (29) cargos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del acto, la jurisdicción deberá acompañar los actos de cese correspondientes a los y las postulantes que actualmente prestan funciones en distintos municipios, en virtud de los compromisos de renuncia adunados.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.